



PROGRAMA DE CURSO
INTERVENCIÓN DEL LENGUAJE Y COMUNICACIÓN EN ADULTOS

Validación Programa		
Enviado por: Lilian Denisse Toledo Rodríguez	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 27-01-2025 11:53:31
Validado por: Marcela Alejandra Vega Rivero	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 27-01-2025 12:22:53

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO07042	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 4	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: FO03018,FO03015,FO04023	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Lilian Denisse Toledo Rodríguez	Profesor Encargado (1)
Paulina Ximena Matus Rosas	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Este curso tiene por propósito que los estudiantes logren elaborar y ejecutar de forma autónoma, planes de evaluación e intervención fonoaudiológica en personas adultas que presenten trastornos del lenguaje y la comunicación, desde un enfoque holístico que se centra en la aplicación e integración de los contenidos entregados durante los procesos de evaluación, diagnóstico e intervención. Además, este curso aporta al perfil de egreso elementos que le permitan abordar desde una visión personalizada e integral a los usuarios que presenten trastornos del lenguaje y la comunicación, y con ello, mejorar el bienestar comunicativo y la calidad de vida de las personas, teniendo en consideración las características y valores individuales de ellos. Esta asignatura se relaciona con el curso “Fundamentos Cognitivos de la Comunicación” del III semestre e “Intervención en Habla” en VI semestre y en forma paralela con el curso “Intervención Fonoaudiológica en el Adulto Mayor”. Además es sustentos para el posterior desempeño en los cursos integrados, prácticas profesionales y finalmente, el ejercicio profesional autónomo.

Competencia

Dominio: Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.

Competencia: Competencia 2

Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Manejando los procesos generales de la intervención fonoaudiológica.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.

Competencia: Competencia 3

Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito del lenguaje para la comunicación.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Explicando las dificultades de lenguaje de los sujetos en cada una de las etapas del ciclo vital y relacionándolas con otros aspectos de la comunicación y del desarrollo global del sujeto.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.4

Elaborando y aplicando planes de evaluación del lenguaje, en el marco de la comunicación humana, considerando las diversas características de las personas y su contexto.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.5



Competencia

Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades de lenguaje.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Relacionar los procesos neuropsicológicos y neurofisiopatológicos que subyacen a las alteraciones de lenguaje y comunicación con los diferentes cuadros de alteración para favorecer la creación de planes de intervención fonoaudiológica en adultos.

RA2.

Aplicar los procedimientos de evaluación de acuerdo a la sintomatología comunicativo lingüística para hacer un diagnóstico fonoaudiológico.

RA3.

Aplicar los principios básicos de Intervención fonoaudiológica integral a usuarios adultos con alteraciones de lenguaje y comunicación para la rehabilitación y/o compensación de las habilidades comunicativas.

Unidades

Unidad 1: Bases Neurofisiopatológicas, Neuropsicológicas y del Lenguaje y la Comunicación

Encargado: Lilian Denisse Toledo Rodríguez

Indicadores de logros

- Relaciona la anatomía y función de las estructuras del Sistema Nervioso Central con la expresión y comprensión del lenguaje.
- Relaciona la anátomo-fisiología del lenguaje con sus bases neuropsicológicas y cognitivas.
- Analiza las bases neuropsicológicas que subyacen al lenguaje.
- Caracteriza los procesos cognitivos involucrados en la producción y comprensión del lenguaje.
- Relaciona los procesos neuropsicológicos y neurofisiopatológicos que están a la base de las alteraciones de lenguaje y comunicación, con las diferentes alteraciones en la comprensión y producción del lenguaje.
- Analiza los procesos cognitivos involucrados en la producción y comprensión del lenguaje en sus diversas

Metodologías y acciones asociadas

- Clases expositivas
- Taller
- Lecturas complementarias



Unidades	
modalidades <ul style="list-style-type: none"> • Asocia los procesos neuropsicológicos y cognitivos a determinadas habilidades comunicativas y lingüísticas 	
Unidad 2: Clasificación de los Trastornos del Lenguaje y Comunicación en Personas Adultas	
Encargado: Paulina Ximena Matus Rosas	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> • Diferencia modalidades de comprensión y expresión del lenguaje. • Relaciona los componentes del lenguaje entre sí. • Relaciona las alteraciones neuropsicológicas y neurofisiopatológicas con alteraciones lingüísticas y comunicativas. • Relaciona las alteraciones del lenguaje y la comunicación de acuerdo a sus signos y síntomas. • Integra las diferentes clasificaciones de los trastornos de la comunicación con las diferentes sintomatologías lingüísticas • Asocia cada una de las alteraciones del lenguaje y la comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Clases expositivas • Análisis de Caso/Taller • Lecturas complementarias
Unidad 3: Evaluación e Intervención Trastornos del Lenguaje y Comunicación en Personas Adultas	
Encargado: Lilian Denisse Toledo Rodríguez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> • Clasifica las diferentes pruebas de evaluación comunicativa-lingüística de acuerdo a los diferentes cuadros de alteración comunicativa y/o lingüística. • Asocia las pruebas de evaluación con la sintomatología del cuadro. • Determina los procedimientos de evaluación más adecuados para cada modalidad del lenguaje. • Integra los procedimientos de evaluación del lenguaje y la comunicación con otros procedimientos enfocados en funcionalidad y calidad de vida. • Aplica pruebas de evaluación de Lenguaje y Comunicación • Analiza los resultados de las pruebas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Clases expositivas • Lecturas complementarias • Tutorías de Análisis de Casos • Pasos Prácticos



Unidades

evaluación.

- Emite un determinado diagnóstico fonoaudiológico.
- Crea procedimientos terapéuticos de acuerdo a las alteraciones del lenguaje y la comunicación.
- Confecciona planes terapéuticos centrados en la funcionalidad y calidad de vida.
- Ejecuta planes de intervención de acuerdo a los requerimientos individuales de cada persona.
- Reflexiona acerca del impacto de los trastornos del lenguaje y la comunicación en la calidad de vida.
- Integra los procedimientos de evaluación y tratamiento para entregar directrices e indicaciones terapéuticas asertivas.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Certamen I	30.00 %	50% teórico, 50% práctico simulación
Prueba teórica o certamen	Certamen II	30.00 %	50% teórico, 50% práctico simulación
Controles de lectura	Controles de lectura	10.00 %	4 Controles de lectura
Trabajo escrito	Análisis de caso	10.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Pasos prácticos	20.00 %	4 pasos prácticos
Asistencia a pasos prácticos y tutorías	Asistencia	Ev. Formativa	Es requisito para aprobar contar con 100% asistencia a las actividades obligatorias
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen oral y escrito	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Chapey R. , 2008 , Language intervention strategies in aphasia and related neurogenic communication disorders , 4th edition , Lippincott Williams & Wilkins , Español , 1091
- Lilian Toledo, Rodrigo Tobar (EDITORES) , 2021 , Manejo Fonoaudiológico de la Persona con Afasia , CEA Medicina, Universidad de Chile, Santiago de Chile. , CEA Universidad de Chile , Español , 124 , <https://doi.org/10.34720/sk5c-p194>

Bibliografía Complementaria

- Bhatnagar, Subhash C. & Andy, Orlando J. , 1997 , Neurociencia del estudio de las alteraciones de la comunicación , Masson , Español
- Cueto F. , 1998 , Evaluación y rehabilitación de las afasias. Aproximación cognitiva , Panamericana , Español
- Love, R. & Webb, W. , 1998 , Neurología para los especialistas del habla y del lenguaje , 3ra. edición , Panamericana , Español
- Goodglass H. , 2005 , Evaluación de la afasia y de trastornos relacionados (Test Boston) , 3ra. edición , Panamericana , Español
- Helm.Estabrooks y Albert M , 2005 , Manual de Terapia de la Afasia , 2da. Edición , Panamericana , Español , 466 , <https://go.openathens.net/redirector/uchile.cl?url=http://bibliografias.uchile.cl/2643>



Plan de Mejoras

- Los certámenes se realizarán en formato oral y escrito.
- Homogeneizar entrega de retroalimentación posterior a las evaluaciones por las diferentes comisiones.
- Incluir más actividades de análisis de casos.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes asistir regularmente.

Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia.

Son consideradas actividades obligatorias, los certámenes, los controles y tutorías de análisis de caso clínico y pasos prácticos. Todos los mencionados son actividades que conllevan evaluación.

En caso de inasistencia a alguna actividad obligatoria, el estudiante debe comunicar a la PEC o tutor/a según corresponda dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado DPI, la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos en un plazo de cinco días hábiles. En el caso de inasistencia a evaluación, quien no justifique en los plazos estipulados, deberá calificarse la nota mínima (1.0)

Si un alumno o alumna requiere, por razones de fuerza mayor, retirarse antes del término una actividad obligatoria sólo podrá hacerlo presentando la correspondiente justificación, no obstante estas no podrán exceder el 20%.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y la PEC acoge la justificación, las recuperaciones serán de la siguiente modalidad:

1. Talleres: Por la naturaleza de la actividad no permite recuperación.
2. Controles de lectura: Serán recuperados al final del semestre en una modalidad similar a la planteada inicialmente.
3. Certámenes: Su recuperación será mediante interrogación oral ante una comisión, la fecha será acordada con la PEC.
4. Pasos prácticos: Se debe recuperar el 100% de las inasistencias. En primera instancia debe acordarse la fecha con el Docente clínico. Si este no tiene disponibilidad el alumno debe acercarse a la PEC para programar la recuperación en otro centro clínico.
5. Examen: Su recuperación será en modalidad oral ante una comisión, la fecha será acordada con el PEC y los demás integrantes de la comisión de académicos.

Otros requisitos de aprobación:

Un requisito para la aprobación de este curso es cumplir con el reglamento de asistencia estipulado.

Art. 24* El rendimiento académico de los estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7,0. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso.

Se requiere tener una nota sobre 4,0 en los pasos prácticos.

La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.